



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN N.º 346/SECTRANS/18

Buenos Aires, 27 de julio de 2018

VISTO:

Las Leyes Nros 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.651 y 5.954, los Decretos N° 326/GCABA/2017 y 127/GCABA/2014, la Disposición N° 1274/DGCyC/2017, y el Expediente Electrónico N° 7244402-MGEYA-SECTRANS/18, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento y explotación, del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de diez (10) años;

Que mediante Resolución N° 145/SECTRANS/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 123/SIGAF/2018 estableciendo como fecha de apertura el día 08 de junio de 2018 a las 12:00 hs, al amparo del artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5.666);

Que previo a la apertura de ofertas fueron emitidas las Circulares con Consulta Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2 y 3, las cuales fueron debidamente notificadas y anunciadas como ordena la reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta correspondiente a la empresa TEMBICI-UT;

Que en ese sentido y de conformidad a lo dispuesto en las observaciones realizadas al Acta de Apertura, la empresa JCDECAUX realizó una mera presentación formal, en la cual no cotiza, ni presenta ningún tipo de garantía por lo que no es considerada una oferta;

Que TEMBICI-UT presentó la muestra de la bicicleta ofertada y la correspondiente constancia de inicio de trámite de certificación de calidad y requisitos esenciales de seguridad de la bicicleta ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI);

Que la Comisión Evaluadora de ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de fecha 13 de julio de 2018 y recomendó adjudicar la licitación pública nacional e internacional a la firma TEMBICI-UT por resultar la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dicho dictamen tiene como base los informes de evaluación de antecedentes, de oferta técnica y económica, en los que se ha analizado detalladamente cada uno de los puntos a evaluar de conformidad con los pliegos licitatorios;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado y publicado tal como lo ordena la reglamentación vigente y cumplido el plazo para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna en tal sentido.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º la Ley N° 5.954;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 123/SIGAF/2018 realizada al amparo del artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Artículo 2º.- Adjudicase a la UT TEMBICI, la licitación pública Nacional e Internacional para la concesión de la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento y explotación, del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de diez (10) años.

Artículo 3º.- El monto que el GCBA abonará durante el plazo establecido en el artículo 2º es de pesos cuatrocientos setenta millones (\$ 470.000.000.-).

Artículo 4º.- Se estipula la previsión presupuestaria de un incentivo correspondiente al artículo 5º del PBCP.

Artículo 5º.- La adjudicación establecida en el artículo 2º de la presente, se hará efectiva una vez que la UT TEMBICI presente ante el GCBA la respectiva Certificación de las Bicicletas por parte del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) conforme a lo establecido en la Resolución 220/2003 de Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, momento en el cual se emitirá la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- La presente erogación se imputará a los ejercicios 2018-2029

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a todos los oferentes y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría. **Méndez**